



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000.1

REFORMA DE ESTATUTOS
Y AMPLIACION OBJETO SOCIAL

QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
DISETEC CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

O ***** A

Escritura número un mil novecientos cincuenta y tres.-
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, hoy día martes cinco de
Octubre del dos mil cuatro; ante mi doctor JORGE
MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón,
comparece el señor JOSE VICENTE AYALA CAMPOVERDE, a
nombre y en representación de la Compañía DISETEC CIA.
LTDA., en su calidad de Gerente General, según consta
del nombramiento que se agrega. El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado,
domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para
contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en
virtud de haberseme exhibido por parte del
compareciente su respectiva cédula de ciudadanía, cuya
fotocopia debidamente certificada por mi, se agrega
como habilitante; bien instruido por mí el Notario en

el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en su registro de escrituras públicas la siguiente de reforma de estatutos y ampliación del objeto social, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece a otorgar el presente documento, el señor José Vicente Ayala Campoverde, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía DISETEC CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento adjunto y autorizado por la Junta General de Socios. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) DISETEC CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el cinco de julio del dos mil dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero dos punto Q.I.J. tres uno seis siete (02.Q.I.J.3176), de tres de septiembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y tres de octubre del dos mil dos. b) Mediante escritura pública, otorgada en la Notaria Primera del Cantón Quito, el dieciséis de agosto del dos mil cuatro, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero cuatro QIJ tres tres uno cuatro (04.Q.IJ.3314), de veinte y siete de agosto del dos mil



NOTARIA
PRIMERA

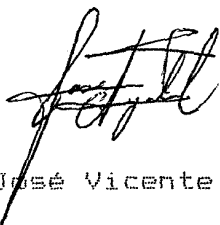


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3
0000002

cuatro, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de septiembre del dos mil cuatro, la Compañía procedió a ampliar su Objeto Social y Reformar sus Estatutos Sociales. c) En Junta General de Socios, celebrada el cuatro de octubre del año dos mil cuatro, por unanimidad se aprobó la ampliación del objeto social de la Compañía y reforma de estatutos, reformándose, en consecuencia, el artículo tercero del estatuto social. **TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-** En base de los antecedentes anotados, el otorgante en la calidad invocada, y autorizado por la junta de socios, comparece con el objeto de formalizar la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía DISETEC CIA. LTDA., según lo acordado en Junta General de Socios, celebrada el cuatro de octubre del dos mil cuatro, cuya copia certificada pasa a formar parte del presente instrumento. Como consecuencia de la ampliación del objeto social se reforma el artículo tercero del estatuto social, conforme a lo indicado en la respectiva acta. **CUARTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-** Los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la aceptan en todas sus partes. La minuta

está firmada por el Doctor Marcelo Maldonado Váscquez,
afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número
mil doscientos cuarenta y uno). Para la celebración de
esta escritura se observaron los preceptos legales del
caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el
Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.



S. C.C. 170775389-1

Sr. José Vicente Ayala Campoverde

El Notario (firmado) Jorge Machado C.". - - - - -

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170775387-1

AYALA CAMPOVERDE JOSE VICENTE

MITIMINCHAY/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 JULIO 1963

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0324 08723 M

PICHINCHA/ QUITO AOT SEXO M

GONZALEZ SUAREZ 1963

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** VI39313222

CASADO ALLISON GIOCONDA COBA UTRERAS

SECONDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE AYALA

LUZ CAMPOVERDE

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 27/08/2004

27/08/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1180167

PCH

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

38 - 0032 NUMERO 1707753891

AYALA CAMPOVERDE JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO

CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojas: 47

Quito a, 5 OCT 2004

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

95113

DISETEC COMPAÑÍA LIMITADA

Quito, a 15 de Marzo del año 2004

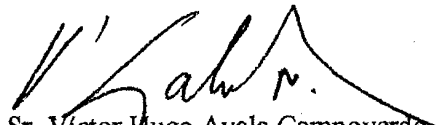
Señor
José Vicente Ayala Campoverde
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "DISETEC COMPAÑÍA LIMITADA," celebrada el día de hoy 15 de Marzo del 2004, decidió por unanimidad designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de dos años, en reemplazo del señor Marcos Navas.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de "DISETEC COMPAÑÍA LIMITADA," con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales que constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, el 5 de Julio del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de Octubre del 2002.

Atentamente,


Sr. Víctor Hugo Ayala Campoverde
Presidente

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 15 de Marzo del 2004


Sr. José Vicente Ayala Campoverde
C.C.170775389-1

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: _____ Folios: _____
Quito a, 15 OCT 2004



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2102153
de Nombramientos Tomo

Quito, a 26 MAR 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GARCÍA PÉCAIRA
REGISTRAR GENERAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL****DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA****DISETEC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cuatro, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N52-225 y Capitán Ramón Borja, Edificio Oliva Dos, segundo piso, oficina cuatro, se reúnen los señores: Víctor Hugo Ayala Campoverde, José Vicente Ayala Campoverde y Marcos Xavier Navas Pavón, todos por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, con el objeto de constituirse en Junta General de Socios, al amparo de lo que disponen los artículos 119 y 238 de la ley de Compañías.

Preside la sesión el Presidente, señor Víctor Hugo Ayala Campoverde y actúa en calidad de Secretario, el Gerente General, señor José Vicente Ayala Campoverde.

La presidencia dispone que secretaría forme la lista de los asistentes, la cual es como sigue:

SOCIO**N. PARTICIPACIONES**

Víctor Hugo Ayala Campoverde.	188
José Vicente Ayala Campoverde.	188
Marcos Xavier Navas Pavón.	<u>24</u>
TOTAL	400

Presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se propone que se constituyan en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1.- Reforma de Estatutos y Ampliación del objeto social de la compañía.

En conocimiento de la agenda, la Junta General, por unanimidad, adopta las siguientes resoluciones:

1.- La Junta General de Socios por unanimidad resuelve ampliar el objeto social de la compañía, el cual dirá: "ARTICULO TERCERO: OBJETO: a) Inspección y certificación de la cantidad, calidad en la entrega-recepción de hidrocarburos, en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibración de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y sus derivados. b) Prestación de servicios para diferentes empresas y compañías, en su calidad de empresa inspectora independiente especialmente para el sector hidrocarburífero, así como para la calificación de las Compañías Inspectoras Independientes que actúan en el área hidrocarburífera. c) Prestación de servicios para diferentes empresas y compañías, a través de la instalación de sistemas de control y

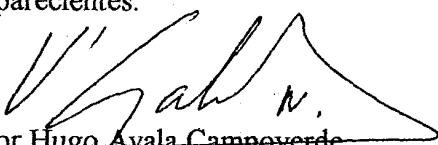
presión de temperatura, así como la calibración y verificación de instrumentos de presión

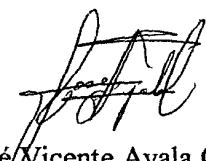


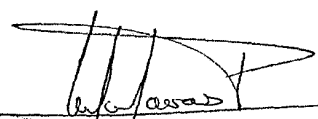
y temperatura. La compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por la ley y que tenga relación con el objeto de la compañía; además, podrá ser socia o accionista de otras compañías, relacionadas con su objeto social. d) Realización de proyectos de automatización de sistemas hidráulicos, neumáticos y eléctricos. e) Fabricación de unidades de potencia hidráulicas. f) Diseño de redes de distribución de aire comprimido, así como el aislamiento térmico de tuberías y equipos y la instalación de aislamiento térmico. g) Llenado de sellos químicos. h) Para el cumplimiento del objeto social la Compañía, podrá también dedicarse a la compra venta, importación y exportación de productos tales como: manómetros, termómetros, transmisores de presión y temperatura, sellos químicos, multímetros, componentes hidráulicos, juntas de expansión, válvulas y accesorios, actuadores para válvulas, cable eléctrico y marino, tubería, medidores de flujo, productos para aislamiento térmico, detectores de vibración, relés sensores totalizadores, sellos mecánicos, entre otros, pudiendo los mismos variar conforme a las necesidades de la Compañía. La compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por la ley y que tenga relación con el objeto de la compañía; además, podrá ser socia o accionista de otras compañías, relacionadas con su objeto social.

La Junta autoriza expresamente para que el Gerente General, otorgue la escritura pública de reforma de estatutos y ampliación del objeto social de la Compañía y previas las formalidades de ley, proceda a su inscripción en el registro Mercantil.

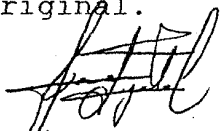
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura a la misma, la cual se aprueba por unanimidad, se levanta la sesión a las diez horas. Para constancia firman los comparecientes.


Víctor Hugo Ayala Campoverde
SOCIO-PRESIDENTE


José Vicente Ayala Campoverde
SOCIO - GERENTE GENERAL


Marcos Xavier Navas Pavón
SOCIO

CERTIFICACIÓN: certifico que la presente es fiel copia de su original.


José Ayala Campoverde
Secretario

Se o...



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005

NOTARIA
PRIMERA



torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cinco
de Octubre del dos mil cuatro.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000006

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4281, dictada por el Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, el 8 de Noviembre del 2004, se aprueba la Reforma de Estatutos de la compañía DISETEC CIA. LTDA.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada el 5 de Octubre del 2004, ante el Notario Primero Titular Dr. Jorge Machado Cevallos, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, según Oficio No. 1081-DDP-MSG, del Consejo Nacional de la Judicatura de fecha 8 de Noviembre del presente año.-----
Quito, 9 de Noviembre del 2004.

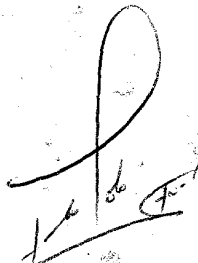


Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero Titular

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000007

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " DISETEC CIA. LTDA.", de fecha cinco de Julio del dos mil dos, LA REFORMA DE ESTATUTOS Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, celebrado ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, de fecha cinco de Octubre del dos mil cuatro, y la resolución número cero cuatro punto Q punto IJ punto cuatro mil doscientos ochenta y uno de la Superintendencia de Compañías de fecha ocho de Noviembre del dos mil cuatro. En Quito, a once de Noviembre del dos mil cuatro.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 08 de noviembre del 2.004, bajo el número **3009** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3576** del Registro Mercantil de veinte y tres de octubre del año dos mil dos, a fs 3124 vta., Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DISETEC CIA. LTDA.**", otorgada el 05 de octubre del 2.004, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1817**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **31609**.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-